

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las **13:00 horas del día 18 de mayo de 2026**, con fundamento en los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Juntas de Síndicos de la Presidencia Municipal, los **CC. Elva García Melgar, Emmanuel Jaime Barrientos, Karina Rosales Zúñiga, Bonifacio Vargas Guerra y Omar Ignacio Gómez Benítez, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo social, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;** y con voz pero sin voto, **José Eduardo Ramírez Vergara, Regidor del Ayuntamiento;** Ma. Del Carmen Ramírez R. Coordinadora de COPLADEMI; Liliana Flores Rodríguez, Directora General de Desarrollo Social y Humano; José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo, y Julia Carolina Palma esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; Martha Eva Cossio Cardoso, Asesor Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y María Dolores Melissa Pérez López, Asesor Jurídico de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, para analizar, revisar y dictaminar el Séptimo Punto del Orden del Día que forma parte de la convocatoria No. 14 de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, relativo al Oficio No. 1201-DG-CAD-509/2026, de fecha 30 de abril de 2026, relativo al **Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano**, para su análisis, discusión y acuerdo correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. - Como Primer Punto del Orden del Día la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia.

Lista de asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo. - Como Segundo Punto del Orden del día, la Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social del Ayuntamiento, cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, C. Emmanuel Jaime Barrientos, por lo que el mismo procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día, es decir la lista de asistencia y en su caso, la declaración del quórum legal.

Haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión.

Se informa también que se cuenta con justificante de inasistencia de la Regidora Kristian Carel Lira Trujillo, con número de oficio Reg./663/2026 mismo que se anexará a la presente minuta.

REGIDORES

***Dispensa de lectura y
aprobación del orden del día.***

Tercero.- Como Tercer Punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social del Ayuntamiento, realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria número 014 de fecha 13 de mayo de 2026, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por Unanimidad de votos de los integrantes presentes de la citada comisión.

Análisis del Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Cuarto. - Para desahogar este punto, en uso de la voz la Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, cede el uso de la voz a Liliana Flores Rodríguez, Directora General de Desarrollo Social y Humano, quien en lo medular expuso lo siguiente:

El informe que se presenta tiene por objeto dar cuenta al Ayuntamiento del estado que guardan las acciones, programas y resultados en materia de Desarrollo Social, implementados por la dependencia en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

La Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, particularmente en su artículo 1, fracción I, orienta su actuación a garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo el acceso de toda la población al desarrollo social.

La Dependencia a través de su informe, busca fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y evaluación de la gestión pública municipal, proporcionando al Ayuntamiento los elementos necesarios para el análisis y la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía.

Dentro de las actividades relevantes del trimestre reportado se encuentra la gestión de recursos para infraestructura social, el Programa de Empleo Temporal, la activación física y prevención en salud, apoyos a población en situación de vulnerabilidad, capacitación para el autoempleo, desarrollo humano y cohesión social, mejoramiento de vivienda, fortalecimiento de espacios públicos y medio ambiente, acciones comunitarias y participación ciudadana, eventos y acciones transversales.

La acción territorial permite identificar áreas de oportunidad para mejorar el entorno mediante la participación transversal de dependencias municipales, que detectan, registran y mapean problemáticas consideradas factores de riesgo como abandono de animales, vehículos en desuso, terrenos baldíos, obstrucción de vías, falta de limpieza y acumulación de chatarra.

REGIDORES

Durante la exposición de cada uno de los puntos que forman parte del contenido del informe, se hace una observación sobre cantidades que no son coincidentes en el informe, además de que el Regidor y vocal integrante de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, Bonifacio Vargas Guerra, procede a hacer la observación referente al apartado de ramo 33, localizable en la página número 6 y 7 en la columna de "comprometido" considerando oportuno que debe aclararse como un recurso pudo ejercerse sin que haya sido previamente registrado con un compromiso presupuestal, por lo que solicita una explicación técnica y detallada por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Consecuentemente, se le cede el uso de la voz a la Contadora de la Dirección quien realiza una explicación ante tal observación, refiriendo que la cantidad surge de esa manera porque se reconoció el remanente del ramo 33 que fue de obras que fueron concluidas durante el periodo enero, febrero y marzo lo que se traduce en un remanente de 2025 que fue reconocido hasta el periodo presentado de 2026.

Por su parte el Regidor y vocal integrante de esta Comisión, Emmanuel Jaime Barrientos, considera que si es oportuno que se haga la precisión y anotación pertinente en el informe que se presenta, respecto a que dicho remanente en mención forma parte del ejercicio 2025, que se presenta por su culminación de obra, hasta este periodo 2026.

por lo que se procede a solicitar que se corrija el dato y se haga llegar nuevamente el documento con la explicación del origen del remanente y en qué fue ejercido.

Se precisa que el contenido total de lo expuesto por las Servidoras Públicas en mención se encuentra en el informe que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma, ya que lo expuesto fue únicamente los aspectos más relevantes.

Concluida la participación de las Servidoras Públicas en mención y toda vez que ya no hubo ninguna intervención en relación al Séptimo Punto del Orden del día contenido en la convocatoria número 14, aprobándose por MAYORIA con tres votos a favor y dos en contra de los presentes integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, que el Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al periodo enero-marzo 2026, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente.

Derivado del análisis de la información presentada esta Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción XI y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y regidurías, tienen la atribución de

REGIDORES

cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, así mismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<**Artículo 27.** Las personas titulares de las Sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<<**Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II.- Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<**Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<**Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

[...]

XI. Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social;

[...]>>

<<**Artículo 96.** La Comisión de **Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social** tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones;

Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<**Artículo 33.-** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable las siguientes:

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado;>>

<<**Artículo 36.-** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

REGIDORES

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, por MAYORIA siendo tres votos a favor y dos en votos en contra de los integrantes presentes emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. - La Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar el **Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano**, correspondiente al periodo enero-marzo 2026.

Segundo. - La Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, **aprueba** por **MAYORIA** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, **Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al periodo enero-marzo 2026**, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.


Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social



Elva García Melgar
Presidenta
(A favor)



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)

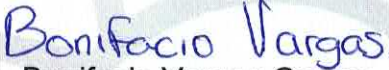


B
Handwritten initials and marks


REGIDORES



Karina Rosales Zúñiga
Vocal
(En contra)



Bonifacio Vargas
Bonifacio Vargas Guerra
Vocal
(En contra)



Omar Ignacio Gómez
Benítez
Vocal
(A favor)

La presente hoja de firmas corresponde a la reunión de la Comisión de Salud Pública, Asistencia y Desarrollo Social, celebrada el día 18 de mayo 2026, a las 13:00 horas, que corresponde al Séptimo Punto del Orden del Día, relativo al Oficio No. 1201-DG-CAD-509/2026, relativo al Informe Trimestral de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, correspondiente al periodo enero- marzo 2026.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx